



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROREPÚBLICA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., APODERADO GENERAL DR. FRANCISCO ROSALES KURI

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, regular, internacional, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado anteriormente mediante Acuerdo Nro. 011/2018 de 05 de abril de 2018, modificado con Acuerdo Nro. 01/2020 de 16 de enero de 2020, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- Bogotá – Quito – Bogotá, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.
- Bogotá – Ciudad de Panamá – Guayaquil y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- Bogotá – Guayaquil – Bogotá, hasta tres (3) frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

Tipo y clase de aeronaves: *La aerolínea”, utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: Boeing 737-700; Boeing 737-800; y, Embraer 190, de su propiedad o bajo arrendamiento, así como aeronaves Embraer 190, Boeing 737-700 y Boeing 737-800, en la modalidad de intercambio de flota y de “wet lease” conforme al contrato de Intercambio Reciproco de Aeronaves y a contrato de Utilización de Aeronaves celebrado entre AEROREPÚBLICA S.A. y la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. COPA AIRLINES”.*

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROREPÚBLICA S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 19 de marzo de 2021.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

MQP/SRC.